

## DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

### CIRCULAR D.N.B.E 012-2021

**A LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ESTADO,  
DIRECTORES EJECUTIVOS Y GENERALES, COMISIONADOS PRESIDENTES,  
GERENTES ADMINISTRATIVOS, JEFES Y/O ENCARGADOS DE BIENES DE  
LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones se permite requerirles en el orden de lo siguiente:

- 1) Deberán remitir copia de los Contratos de Arrendamiento en **condición de arrendador** que suscriben con terceros sobre los inmuebles estatales. Y llenar correctamente el cuadro resumen y ser **firmado y sellado por el Gerente Administrativo**. (Ver página web de SEFIN, viñeta de formatos de la Dirección Nacional de Bienes del Estado).
- 2) Deberán remitir Contrato de Comodato conforme lo establecido en el **CAPÍTULO V del Comodato, ARTÍCULO 133, 134 y 135 del Reglamento De Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado**.
- 3) Deberán remitir el Inventario de los bienes inmuebles ociosos a cargo de su Institución. El Inventario en referencia deberá detallar:
  - a) Ubicación del Inmueble
  - b) Número de ficha del Inmueble en el registro de inmuebles del Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE).
  - c) En defecto de lo anterior, explicar el motivo de la falta del registro y cualquier dato en apoyo a su identificación.
  - d) Si existe construcción o mejoras o es de condición ociosa o lote baldío.

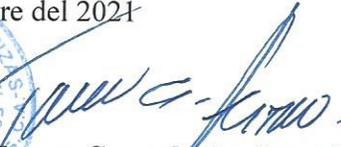
Toda la información solicitada será entregada en físico y en digital (CD) a **más tardar el lunes 27 de diciembre del 2021 a ésta Dirección**.

Favor tomar nota.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C. 29 de octubre del 2021



  
**Abg. Tomas Gerardo Aceituno Gonzalez**  
Sub Director Ejecutivo